

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-2872

Por Resolución de Alcaldía nº 2227/2024, de 15 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 9 de agosto de 2024, a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

- 1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Ángeles Zurera Trillo el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 9 de agosto de 2024, a las 20:00 horas.
- 2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 15 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1A33 AD9B F54B A51B E337 Fecha Firma: 22-07-2024 08:46:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1A33AD9BF54BA51BE337

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba